

17 RR. PP. 210/12

11889



aburracin

RESPONSABILIDADES POLITICAS

not

Juzgado Instructor Provincial de Teruel

Expediente núm. 2. 486

Año 1941

Registro entrada núm. 1.410

CONTRA

Mariano Martínez Socorro

Calomarde

Se inició el 24 de Diciembre de 1941.

Remitido al Tribunal Regional el de de 19.

Juez: D. José M.^a de Folgás y de Ciurana.

Secretario: D. Bertín Vicente Garzarán.

¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

TELEGRAMA OFICIAL POSTAL

Zaragoza 13 de Diciembre de 1941.

EL PRESIDENTE

El Juez Instructor Provincial de

Teruel

EX TO :

Este Tribunal ha acordado remitir a V. S. el adjunto expediente número 3486, seguido por la Comisión Provincial de Incautaciones de esa Capital, contra Mariano Martínez Lorenzo, a fin de que cumpla lo ordenado en el acuerdo de este día, cuya copia del mismo se acompaña.

Del presente y diligencias que se acompañan, deberá acusar recibida.



[Handwritten signature]

A C U E R D O . - Zaragoza trece de Diciembre de mil novecientos cua-
renta y uno.

Señores
G^o Santandreu
Martin
Guillén

La anterior comunicacion, sirva de cabeza del expediente que se formará al encartado Mariano Martines Lorenas; y remítanse las diligencias recibidas al Juez Instructor Provincial de Teruel para que las complete con los informes y declaraciones que falten, averigüe el actual paradero de dicho inculpado, practicando si hubiere regresado a España las actuaciones del artículo 49 de la Ley y aportando datos familiares y de bienes, ordenando en su caso la tasación pericial de éstos y la publicación de edictos en los periódicos oficiales; y dése el parte dispuesto en el artículo 44, al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

Lo acordaron los Sres. expresados al margen y firma el Sr. Presidente, de que certifico. = G^o Santandreu = José M^o San Agustin = Rubricados.

Es copia,
El Secretario,

José M^o San Agustín



n Rosario Lafuente Solo Juez de Primera
Instancia de Teruel y su partido.

Al de igual clase de Albaracín atentamente saludo y participo:

Que en expediente núm. 394 sobre incautación de bienes, contra Manano
Martinez Berano vecino de Calamande he acordado dirigir a V. S. el
presente por el que en nombre del Excmo. Señor Jefe del Estado (q. D. g.) le exhorto y requiero
y en el mfo le ruego y encargo que ían pronto como lo reciba se sirva aceptarlo y ordenar
su cumplimiento y devolución por el mismo conducto, pues haciéndolo así administrará justicia,
quedando yo obligado a lo propio cuando los suyos viere.

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que reciba declaración al referido expedientado a fin de que manifieste cual haya sido su
conducta y actuación con relación al Glorioso Movimiento Nacional, reciba así mismo declara-
ción a tres vecinos de la localidad de reconocido arraigo, prestigio, moralidad e independencia
para que manifieste cual haya sido la filiación política del expedientado y su conducta y actua-
ción con relación a dicho Movimiento; y que por el Sr. Alcalde, Sr. Juez municipal y Comandan-
te del Puesto de la Guardia civil a cuya demarcación pertenezca el pueblo de Calamande
informen sobre los mismos extremos.

Dado en Teruel a veintiocho de noviembre de mil no-
cientos veinty siete Segundo Año Triunfal

EL SECRETARIO, astab

Rosario Lafuente Solo = Segundo



PROVIDENCIA

JUEZ

Lafuente

Albarracin uno de Diciembre
de mil novecientos treinta y siete

Con la cualidad ordinaria de sin perjuicio se acepta el

precedente exhorto; regístrese, acúcese recibo y para su cumplimiento remi-
tase al Jefe Municipal de Calamonte el que una
vez diligenciado lo devuelva a este Juzgado para
su repatriacion al exhortante.

Lo mandó y firma S. S., doy fé.

E/ Comis. Lafuente



Guillermo Rodriguez

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumplió lo mandado doy fé.

[Signature]

PROVIDENCIA.- Por recibida la presente Orden del Sr. Juez de Instrucción de Albarracín dimanante del de igual clase de Teruel; cumplase cuento a misma, se interesa y para su cumplimiento hagase saber al Sr. Alcalde por que imita informe y preseten declaración tres vecino de reconocido prestigio y afecto hacia el Glorioso Movimiento Nacional, para que declaren conducta del expedientado que en el presente se refiere en la forma que bien se indica.

Lo manda y firma el Sr. Juez municipal Don Zolilo Mateo Martínez, en Calatayud a diez de Diciembre de mil novecientos treinta y siete Segundo Año



El Juez municipal

Zolilo Martínez

El Secretario

Esteban Durán

Todo significativo

Seguimiento en la misma fecha de la de la anterior de la anterior providencia; repunido por el Sr. Juez municipal con el fin de prestar declaración el vecino de este pueblo Mariano Jerez Jerez, el cual repunido por el Sr. Juez municipal para que preste declaración con relación a la conducta observada por el vecino de este pueblo Mariano Martínez Lerma manifestar: Que dicho expedientado fue uno de los que más se significó en el glorioso movimiento revolucionario, marchándose voluntario al liberarse este pueblo con los brevedos rifles y para que se certifica firmo el presente con el Sr. Juez municipal de que doy fe.

El Juez municipal
Zolilo Martínez

Durán

Mariano Perez

Y en tanto y estando en audiencia pública, compareció al fin de prestar declaración el vecino de este pueblo Francisco Jerez Jerez al fin de prestar declaración respecto a la conducta observada por el expedientado Mariano Martínez Lerma con relación a la conducta observada hacia el glorioso movimiento Nacional; manifestando que dicho expedientado fue uno



de los que mas se significan en contra del glorioso movimiento Nacional, habiendose marchado voluntario con los soldados rojos al ser liberado este pueblo por los bandos rojos y para que conste firmo el presente con el Sr. Juez municipal de este lugar fe

(Signature)

El Juez municipal
Domicilio *(Signature)*

Y en virtud de y habiendome en audiencias publicas comparecido el vecino de este pueblo Benigno Martin Saldanias, manifestando su repugnancia al Sr. Juez municipal que sea conducta del expediente de Mariano Martin Serrero fue perimida hacia el glorioso movimiento Nacional.

Y para que conste imito el presente informe, que firmo con el Sr. Juez municipal de este lugar fe

El Juez municipal
Domicilio *(Signature)*

(Signature)

Sequidamente y con el fin de imitar el correspondiente expediente; comparece el Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento de Marcellino Perez Sahuero; manifestando que por todos cuantas noticias y observaciones tiene hechas sobre el expediente de Mariano Martin Serrero, se consta de una manera positiva que fue significo contrario hacia el glorioso movimiento Nacional.

Y para que conste firmo el presente en Calomarde
a fecha de la anterior providencia
El Jefe municipal Isidro Martínez El Alcalde Marcelino Ferrer
Isidro Martínez Marcelino Ferrer
Francisco Ferrer

El que suscribe Jefe municipal de este pueblo habiendo visto
el informe del Sr. Alcalde; Declaraciones de los vecinos de
este pueblo y vecinos del vecindario en general así como
lo que el que suscribe tiene conocimiento, se desprende de
una manera clara y terminante que el expedientado
Mariano Martínez Ferrer, fue uno de los que con ver-
dadero favor se distinguió en contra de Honorio Mo-
vimiento de Llorca.

Y para que conste firmo el presente en Calomarde
a fecha de diez de Diciembre de mil novecientos treinta y siete
segundo año triunfal
El Jefe municipal Isidro Martínez
Isidro Martínez

El Comandante del Fuerte de la Guardia Civil reside en Albarracín
Herrera



6

Por cumplimiento a
cuanto ordena en su
respetable escrito de fe-
cha 11 de Marzo proxi-
mo pasado, en el que
interesa informe sobre
la conducta política
y actuación con rela-
ción al glorioso Mo-
vimiento Nacional de
vecino de esta locali-
dad Mariano Mar-
tín Gorruzo, tengo el
honor de participar
a la superior autori-
dad de V. S., que
según informe ad-
quirido por el cabo
que suscribe, dicho in-
dividuo, se halla
unido a los rojalistas

es extremista peligrosísimo y se le es
responsable de la guerra de esta Ispaña

Dios que a N. S. m. d.
Calamarca y de Abil de

El año Triunfal.

El Comandante de Puerto

José Cosío
Jema

D. Juez de la Instancia e Instrucción
Albarracín

Diligencia. - Dey cuenta al Tribunal del anterior expediente remitido per el Juzgado de primera Instancia e Instrucción de Teruel, per haber aparecido recientemente en un edificio ruinoso de dicha Heróica Ciudad. Zaragoza trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

San Agustín

A C U E R D O . - Zaragoza trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Señores
G^o Santandreu
Martín
Guillén

Per recibido el anterior expediente; y antes de acordar su continuación, remítase oficio al Alcalde Nacional de Calmarde, para que con toda urgencia informe sobre los bienes del expediente *Mariano Martínez Lozano*, y valer apremiado de los mismos.

Le acordaren los Sres. expresados al margen y firma el Sr. Presidente, de que certifique.

J. Santandreu

José M^a San Agustín

Diligencia. - En el mismo día se cumplió lo anteriormente ordenado, certifique.

[Signature]

VIDENCIA JUEZ)
L. Marvá.

).- En Teruel a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Por recibida Orden del Tribunal Regional de practicar las diligencias que faltan en el expediente de incoación de bienes, seguido contra *Maximo Mariano Socorro* según acuerdo del Juzgado de Instrucción competente.

Umplase cuanto se interesa y con su resultado se acordará. Lo mandó y firma S.S. Doy fe.

Marvá

Alfaro

LIGENCIA.- Seguidamente se cumplimenta el anterior proveido. Doy fe.

Alfaro

VIDENCIA.- En Teruel a dos de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

Por apreciarse indicios de responsabilidad; remítase anuncio de incoación del presente expediente a los Boletines Oficiales del Estado y Provincia.

Lo proveyo y firma S.S. Doy fe.

Marvá

Alfaro

LIGENCIA.- Con esta misma fecha se cumple lo anterior proveido. Doy fe.

Alfaro

LIGENCIA.- En Teruel a treinta de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

Se unene info mes de bienes y personales referente al expediente remitidos por la Guardia civil, Alcalde y cura Parroco, no haciendolo así el Jefe de F.R.E.T. por no existir en la localidad, y mandamiento de testigos imparciales remiti os por el Jugado municipal. Doy fe.

Alfaro

LIGENCIA.- En Teruel a quince de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

Se hace constar que el anuncio de incoación de bienes ~~del expediente~~ presente expediente, apareció inserto en el B.O. de la provincia nº 20 correspondiente el día 16 de Febrero de 1942. Doy fe.

Alfaro

Marvá

URGENTE

INFORME PERSONAL

de Mariano Martínez Lomas

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Teruel.

Contestando a su comunicación núm. —, de 21 de Entero
de 1942, y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra Mariano
Martínez Lomas

Exp. núm. 2486 de 75 años, hijo de _____ y de _____
Regd.º núm. natural de Calanda, de oficio jornalero y estado viudo

informo a ese Juzgado que los antecedentes político-sociales (1) que me constan del expresado individuo, son los siguientes:

Anteriores al 18 de julio de 1936

De ideas izquierdista y prosoviética votó en las elecciones para el Frente Popular

Posteriores al 18 de julio de 1936

Continuó en ideas y al ser recuperada esta localidad por nuestras fuerzas, quedó con los ojos.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Albacarrin a 28 de Enero de 1942

(Firma y sello correspondiente)

*El Comandante jefe
Jose Moya
Pase*



(1) Deberán consignarse con la mayor precisión cuantas actuaciones se conozcan, tanto las favorables como las desfavorables, y especialmente desde octubre de 1934.

URGENTE

INFORME PERSONAL

de Mariano Martínez Lorenzo

Jr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Teruel.

Contestando a su comunicación núm. _____, de 21 de Enero de 1942, y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra Mariano Martínez Lorenzo

Exp. núm. 3486

de 75 años, hijo de Dionisio y de Juana natural de Calomarde, de oficio Labradore y estado viudo

Regd.º núm. 13

informo a ese Juzgado que los antecedentes político-sociales (1) que me constan del expresado individuo, son los siguientes:

Anteriores al 18 de julio de 1936

Era de filiación izquierdista, propagandista de pequeña importancia, pero siempre contrario al orden y tranquilidad del pueblo

Posteriores al 18 de julio de 1936

Marchó a la zona roja voluntariamente al entrar en esta las fuerzas nacionales y no ha comparecido de nuevo por temor al castigo ya que era de mala calaña y muy afecto al Frente Popular y marchó sin que sobre él sean conocidas directamente ningún hecho delictivo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Calomarde a 26 de Enero de 1942

EL ALCALDE (Firma y sello correspondiente)



Marcelino Pérez

(1) Deberán consignarse con la mayor precisión cuantas actuaciones se conozcan, tanto las favorables como las desfavorables, y especialmente desde octubre de 1934.

En contestación al oficio de V. S. número _____ del día 21 de Enero de 1942, solicitando informes relativos a los bienes que D. Mariano Martínez Lorenzo poseía en 18 de julio de 1936 y los que en la actualidad posee, tengo el honor de poner en su conocimiento, que:

Al inculpado se le conocen los siguientes bienes: (1)

Una casa sita en la Plaza de este término	valorada en	600	ptas.
Un pajar en Santa Ana de este término	id.	150	"
_____	id.	_____	"
_____	id.	_____	"
Una tierra en varios trozos enclavadas dentro del término municipal	id.	800	"
_____	id.	_____	"
_____	id.	_____	"
_____	id.	_____	"
_____	id.	_____	"
_____	id.	_____	"
_____	id.	_____	"
_____	id.	_____	"
_____	id.	_____	"
_____	id.	_____	"
_____	id.	_____	"
_____	id.	_____	"

El ajuar de la casa, aperos de labranza y maquinarias, por un valor de nada pesetas.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos correspondientes.

Calomarde 26 de Enero de 1942

(Sello de la Autoridad)

El ALCALDE,

Marcelino Perez

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel.

(1) Se harán constar cuantos bienes pertenecen al expedientado, como asimismo si explota algún negocio o establecimiento mercantil.

URGENTE

13

INFORME PERSONAL

de Mariano Martínez Lora

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Teruel.

Contestando a su comunicación núm. _____, de _____ de _____
 de 19____, y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra Mariano
 Exp. núm. 3486 Marturo Lora
 de 75 años, hijo de Simón y de Isaura
 Regd.º núm. _____ natural de Calamanda, de oficio journalero y estado viudo
 informo a ese Juzgado que los antecedentes político-sociales (1) que me constan del
 expresado individuo, son los siguientes:

Anteriores al 18 de julio de 1936

Con su filiación inquirida

Posteriores al 18 de julio de 1936

mancha con los rojos.

Reside en Huelga (Cataluña)

Dios guarde a España y su Caudillo.

Calamanda a 26 de enero de 1942
(Firma y sello correspondiente)

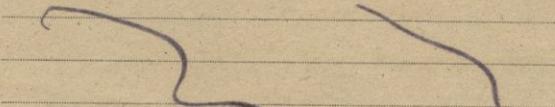
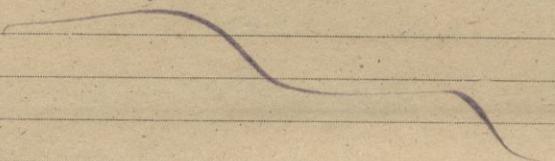
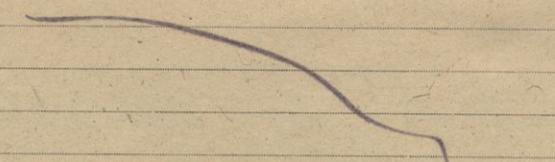


Cipriano Domingo

(1) Deberán consignarse con la mayor precisión cuantas actuaciones se conozcan, tanto las favorables como las desfavorables, y especialmente desde octubre de 1934.

En contestación al oficio de V. S. número _____ del día _____ de _____ de 19____, solicitando informes relativos a los bienes que D. Mariano Justino Lomero poseía en 18 de julio de 1936 y los que en la actualidad posee, tengo el honor de poner en su conocimiento, que:

Al inculpado se le conocen los siguientes bienes: ⁽¹⁾

Una casa sita <u>en la Plaza</u>	valorada en <u>600</u> ptas.
	id. _____ "
	id. _____ "
	id. _____ "
Una tierra <u>varias tierras</u>	id. <u>800</u> "
	id. _____ "
	id. _____ "
	id. _____ "
	id. _____ "
	id. _____ "
	id. _____ "

El ajuar de la casa, aperos de labranza y maquinarias, por un valor de _____ pesetas.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos correspondientes.



Calomarde 20 de Enero de 1942

El curador
Ciriaco Domingo

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel.

(1) Se harán constar cuantos bienes pertenecen al expedientado, como asimismo si explota algún negocio o establecimiento mercantil.

Nº 881

Juzgado Instructor Provincial de Teruel

Expte. núm. 3480
Regd.º núm.

Para dar cumplimiento a lo acordado en el expediente de responsabilidades políticas que me hallo instruyendo contra María Martínez Lorenzo, sírvase practicar, con la mayor urgencia, las diligencias que luego se expresan, y verificado, devolverme seguidamente éste para unirlo al expediente que dimana.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Teruel a cinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos.
El Juez Instructor Provincial,

[Handwritten signature]
Calomarde

SR. JUEZ MUNICIPAL DE

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

que por ese Juzgado se tome declaración tres testigos imparciales y de solvencia moral, que señalen la conducta y antecedentes políticos sociales del expedientado con relación al movimiento nacional y antes y después de este.

que se consigne el número edad y actual residencia de los hijos que tuviere a su cargo el expedientado y si éstos o su esposa gan sueldo o jornal indicando la cuantía del mismo.



[Handwritten signature]

VIDENCIA.-En Calomarde a siete de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

Por recibida la anterior orden y diligencias que se interesan, cítense en legal forma a los vecinos de esta localidad D. Mariano Martínez Lacruz, D. Nemesio Alonso Pérez y D. Segundo Larrea Murziñaga que el día diez de los corrientes y hora de día diex comparezcan en este Juzgado a prestar las declaraciones que se interesan anteriormente.

Lo manda y firma el Sr. Juez municipal en funciones D. Segundo Martínez López de que soy fé:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] GOBIERNO DE ARAGON



SECRET

DI IGNERCIA.-En nueve de Marzo corriente quedó cumplimentado el servicio
comenzado en la anterior providencia de ve de hoy ró.



J. Burgin

Administración de la Real Hacienda
Madrid a 10 de Marzo de 1808

Señor Ministro de Hacienda
Madrid

Señor Ministro de Hacienda
Madrid

Señor Ministro de Hacienda
Madrid

16

En Calomarde a diez de Marzo de mil novecientos cuarenta y á dos.-Constituidos en audiencia pública el Sr. Juez municipal suplente D. Segundo Martínez López asistido de mí el infrascrito Secretario comparece el que dice llamarse Segundo Larrea Murciano, mayor de edad, casado, labrador y vecino de este pueblo y preguntado, por el Sr. Juez, declara:

que Mariano Martínez Lorenzo le consta tenía ideas contrarias al Glorioso Movimiento Nacional, antes durante y después de éste, pero no conoce hecho delictivo alguno cometido por el mismo.

que es viudo y no tiene ningún hijo.

Y no teniendo nada más que decir la halló conforme su anterior declaración y la firma con el Sr. Juez y conmigo el Secretario que doy fé.

Segundo Martínez *Segundo Larrea*

J. Barrios

Comparece seguidamente D. Mariano Martínez Lacruz y mayor de edad, casado labrador y vecino de este pueblo y preguntado, declara:

que Mariano Martínez Lorenzo que era insolvente pero adicto a la causa roja si bien es sabido no cometió hecho delictivo alguno conocido.

que no tiene hijo alguno y es viudo.

Y no teniendo nada más que decir, la halló conforme su declaración después de leída que le fué ésta y la firma con el Sr. Juez y conmigo el Secretario que doy fé:

Segundo Martínez *Mariano Martínez*

J. Barrios

Comparece seguidamente el que dice llamarse Nemesio Alonso Pérez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Calomarde, preguntado por el Sr. Juez municipal declara:

que Mariano Martínez Lorenzo, si bien es sabido era antes, durante y después del Glorioso Movimiento Nacional, era contrario a éste, no se le pueden imputar hechos delictivos y se fué voluntariamente con los rojos al entrar las fuerzas nacionales en esta, no habiendo vuêto después de terminada la guerra. que es viudo y no tiene hijos.

Leída su declaración la halló conforme y la firma con el Sr. Juez y conmigo el Secretario que doy fé:

Segundo Martínez *Nemesio Alonso*

J. Barrios

PROVIDENCIA.-Por terminadas estas diligencias y declaraciones que se interesan por el Sr. Juez provincial de Responsabilidad de Políticos de Teruel, devuelvanse a dicha Autoridad con la gencia que el caso requiere e interesan.

Lo manda y firma el Sr. Juez municipal suplente D. Segundo Martínez López en Calomarde a diez de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

AL JUEZ MUNICIPAL.

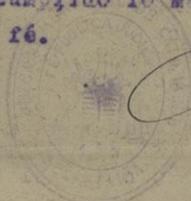
El Secretario.



Segundo Martínez

J. B. B...

DILIGENCIA.-En la misma fecha queda cumplido lo mandado y se remiten a su destino y de ello doy fé.



J. B. B...

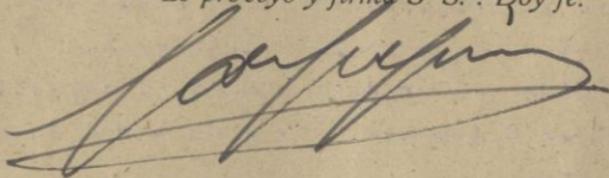
PROVIDENCIA

Juez Sr. de Gregorio

En Teruel, a veinticinco de mayo de mil novecientos cuarenta y dos. 17

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de diez y nueve de febrero del presente año e instrucciones recibidas de la Superioridad, hágase entrega del presente expediente que consta de diez y siete folios útiles, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de esta Provincia.

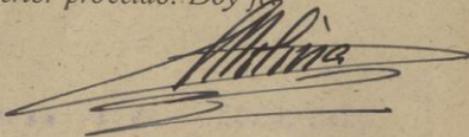
Lo proveyó y firma S. S.^a. Doy fe.



DILIGENCIA

En Teruel, a dos de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

Con esta fecha se cumplimenta el anterior proveído. Doy fe.



COMISION LIQUIDADORA
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS

Rollo núm. 11.889

Responsable

Manuel Martínez Lorenzo

(Al contestar citese la referencia)

Devuelvo a V. S. el expediente seguido contra el inculpado anotado al margen, comunicándole que en el mismo se ha dictado por esta Sala AUTO DE SOBRESEIMIENTO PROVISIONAL, fecha 27 Junio. 1945 que ha quedado firme por no haberse interpuesto recurso por el Ministerio Fiscal, debiendo por V. S. acordarse:

- 1.º Que se notifique al interesado.
- 2.º Que se publiquen los edictos prevenidos para estos casos.
- 3.º Que se dejen sin efecto las medidas precautorias adoptadas, incluso el nombramiento de administradores, interventores, etc.
- 4.º Que se cancelen las anotaciones preventivas, si se hubieren producido y todas cuantas diligencias estuvieren acordadas por virtud de las prescripciones de la Ley de 27 de septiembre de 1940.

5.º Que se devuelvan los bienes intervenidos a los interesados, así como los productos líquidos de los mismos.

Sírvase V. S. cumplimentar esta orden con la urgencia posible, dado el carácter preferente de esta jurisdicción, y dar cuenta a esta Sala de haberse ejecutado, acusando recibo de la presente y del expediente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1946

J. Tamamego

Sr. Juez de Instrucción de

Albarracín

PROVIDENCIA JUEZ
LOCAL.
SE. ARAN ALBARRACIN

Albarracin diez de Agosto de mil nove-
cientos cuarenta y seis.

Guardes y cumpla lo dispuesto por la Superintendencia, Regi-
strad. Adm. es recibo. Y libre es carta-orden al Juzgado in-
fies de Calouand para que lleve a cabo lo que se manda,
Miquense en el Boletia Oficial de la Provincia los edict
previados.

Lo mandé y firmo S. de J. J.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DILIGENCIA: Se cumple y doy fé.

[Handwritten signature]

Providencia Juez
Local Sr. Arán

Fu la Ciudad de Albarracin, a diez de Junio
de mil novecientos cuarenta y seis.

Recuerdese al Juzgado de Paz de Calouand
el urgente cumplimiento de la precedente providencia.

Lo mandé y firmo S. de J. J.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Diligencia // Se cumple y doy fé.

[Handwritten signature]

REGALO DE INSTRUCCION

ALBARRACIN

Sírvase cumplimentar URGENTEMENTE la orden fecha 10 de Agosto ppdo. que dice:

"Según tengo acordado por providencia del día de la fecha dictada en expediente que al margen se oxresa y en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, sírvase practicar las siguientes diligencias:

xpte. Nº 3486.

Nº 1941.

PREZIDENTALO

IANO MARTINEZ

LORENZO.

1.- Que se notifique al interesado de referencia, haberse dictado por la Superioridad auto de sobreesamiento provisional en mencionado expediente.

2.- Que se dejen sin efecto las medidas precautorias adoptadas, incluso el nombramiento de Administradores y Depositarios, a quienes se hará saber.

3.- Que se devuelvan los Bienes intervencinos a los interesados, así como el producto líquido de los mismos.

Devusiva V. la presente cumplimentada."

Dios guarde a V. muchos años.
Albarracín 10 de Agosto de 1947.

EL JUEZ DE INSTRUCCION
EJERCIENTE,

Maria Abad

[Handwritten signature]

CALOMARDE



J. Juez de 1ª Inst. de

P. E. 69

PROVIDENCIA.-Cúmplase cuanto se ordena en el escrito que antecede el Juzgado de Instrucción del Partido y hecho devuélvase al mismo lo actuado.

Lo manda y firma el Sr. Juez D: Manuel Lorente Vicente en Calomarde a trece de Junio de mil novecientos cuarenta y siete de que doy fé.

EL JUEZ DE PAZ.

Manuel Lorente

El Secretario.

J. B. B. B.

LIGENCIA.- Hoy catorce de Junio previa la correspondiente citación en forma legal, comparece ante mí D. Mariano Martinez Lorenzo, al que leo el anterior escrito del Juzgado de Instrucción del partido, dejando sin efecto las medidas tomadas sobre sus bienes y verificado de la devolución de los mismos y enterado de todo ello, firma conmigo de que doy fé.

EL INTERESADO: P: O.

Francisco Pérez

El Secretario.

J. B. B. B.

ALBARRACIN: Albarracin veintinueve Julio e mil novecientos cuarenta y siete
Acreditado por la presente y doy cuenta a S.S.A de que en el Boletín
Oficial de la provincia correspondiente al día 21 del pasado
mes de Agosto republicó edicto acordado en estos autos. Doy fé

[Handwritten signature]

PROVIDENCIA JURE
ACORDAL Ex. ARAD

Albarracin veintinueve Julio e mil novecientos
cuarenta y siete

Dada cuenta y en vista de las circulares recientes de la
Inspección de Responsabilidades Políticas, envíese este expediente a la Ilma Audiencia Provincial de Teruel por si procede su archivo.

Lo mandé y firmo S.S.A del Jue



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DILIGENCIA? Se cumple y doy fé.

[Handwritten signature]

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE
ALBARRACIN

Expediente nº 3486.- 41.

CONTRA Mariano Martínez
Lorenzo.

Elmo. Sr.

Adjunto tengo el honor de re-
mitir a V.I. el expediente de res-
ponsabilidades políticas que el
margen se expresa, en consulta
con esa Superioridad, por el pro-
cedo en trámite.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Albarracín 29 de Julio de 1947.



Matias Pbad

Elmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial

TERUEL



PROVIDENCIA :
Señores :
Presidente :
y Manzanares :
-----|

Teruel a treinta de julio de mil novecientos cuarenta y siete.-

A SUS ANTECEDENTES Y AL FISCAL/

Lo acordaron los señores del margen y rubrica el Sr. Presidente de que certifique.-

[Handwritten signature]

NOTA.- Seguidamente pasa a Fiscalia. Certifico.-

El Fiscal evacuando el anterior traslado, dice: que procede el archivo definitivo del presente expediente.-

[Handwritten signature]

PROVIDENCIA :
Señor s :
Presidente :
y Manzanares :
-----|

Teruel a cuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.-

A SUS ANTECEDENTES Y ARCHIVAR/

Lo acordaron los señores del margen y rubrica el Sr. Presidente, de que certifique.-

[Handwritten signature]

NOTA.- Cumplido. Certifico.-
